

SEMINARIO DE GRADO III

CONTABILIDAD PÚBLICA  
NORMAS TÉCNICAS DE CONTABILIDAD PÚBLICA  
NORMAS TÉCNICAS RELATIVAS LOS ESTADOS, INFORMES, REPORTES  
CONTABLES

TUTOR:

MARIA DEL ROSARIO GORRÓN

CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CUN  
PROFESIONAL DE CONTADURÍA PÚBLICA  
ABRIL 27 DE 2013  
BOGOTÁ

---

**CONTADURÍA PÚBLICA**

SANDRA MILENA PARDO

CESAR SANCHEZ

ROBINSON CASTRO Página 1

SEMINARIO DE GRADO III

CONTABILIDAD PÚBLICA  
NORMAS TÉCNICAS DE CONTABILIDAD PÚBLICA  
NORMAS TÉCNICAS RELATIVAS LOS ESTADOS, INFORMES, REPORTE  
CONTABLES

SANDRA MILENA PARDO GUZMAN  
CESAR SANCHEZ  
ROBINSON CASTRO

CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CUN  
PROFESIONAL DE CONTADURÍA PÚBLICA  
ABRIL 27 DE 2013  
BOGOTÁ

## INTRODUCCIÓN

La contabilidad pública tiene un resultado histórico en la generación y a ejecución de los planes, proyectos y programas que realizan todas las entidades del Estado, con ellas nos permite verificar los bienes, obligaciones y derechos en el tiempo, así como el patrimonio público, que por ser de la comunidad debe requerirse un control estricto por parte de los entes controladores del Estado.

Revisando los antecedentes podemos encontrar que a partir de la Constitución de 1991, se dio el Gran Salto Contable, es el inicio en donde se establece la importancia que merece la información contable, financiera y social para las entidades. En lo mencionado en el artículo 354 de la C.P ***(Habrá un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría. Corresponden al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley)*** se establece las funciones y creación del contador público para el manejo y consolidación de la información contable con entidades territoriales o en servicios de orden municipal, departamental y nacional para así dar cumplimiento al artículo anteriormente mencionado.

Posteriormente mediante la Ley 298 de 1996 ***(Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio***

---

### CONTADURÍA PÚBLICA

SANDRA MILENA PARDO

CESAR SANCHEZ

ROBINSON CASTRO Página 3

*de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia)* y el Decreto 194 de 1996 (**NOTAS DE VIGENCIA:**

**1. Derogado expresamente por el artículo 27 del Decreto 92 de 1998, 'Por el cual se reglamenta la clasificación y calificación en el registro único de proponentes y se dictan otras disposiciones', publicado en el Diario Oficial No. 43.217 del 19 de enero de 1998. El texto del artículo 27 del decreto 92 de 1998 establece: 'A partir de la vigencia del presente decreto, quedarán derogados los Decretos 1584 de 1994, 194 de 1995, 174 de 1996, 430 de 1997, 1665 de 1997 y las demás normas que le sean contrarias. El artículo 7o de la reglamentación aquí contenida entrará a regir a partir de la publicación del presente decreto.**

**Las demás disposiciones regirán a partir del 1o de mayo de 1998.)** Se crea la CGN en desarrollo al artículo 354 de la CPC:

El gobierno nacional realizó la estructura administrativa de la Contaduría General de la Nación, como una unidad administrativa especial que se encuentra adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por ello de acuerdo a la Ley 298 de 1996 art 7 (**El Sistema Nacional de Contabilidad Pública es el conjunto de políticas, principios, normas y procedimientos técnicos de contabilidad, estructurados lógicamente, que al interactuar con las operaciones, recursos y actividades desarrolladas por los entes públicos, generan la información necesaria para la toma de decisiones y el control interno y externo de la administración pública.**), Se da cumplimiento a la misma.

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo general**

Analizar y comprender las diferentes características del marco conceptual de la información contable pública, integrada por enunciados, definiciones y normas en las cuales se fijan pautas necesarias para el reconocimiento y presentación de los hechos económicos realizados por las entidades estatales individualmente o en conjunto para efecto de toma de decisiones de los agentes interesados.

### **Objetivos específicos**

1. Identificar aspectos conceptuales de cada uno de los estados, informes y notas contables presentadas por las entidades del estado.
2. Conocer cada uno de los estados financieros y uso dentro de las entidades del estado.
3. Conocer las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables determinando los criterios para su preparación y presentación.
4. Analizar los criterios que se encuentran enmarcados en los propósitos, objetivos, características cualitativas, principios y normas técnicas que sustentan el SNCP.
5. Reconocer cuáles son los estados contables, la manera de prepararlos, presentarlos, la importancia de la información que debe contener cada estado.

## ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| 1. Normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes                |    |
| Contables.....   | 6  |
| 1.1 Estados contables básicos.....   | 9  |
| 1.1.1 Balance general.....   | 10 |
| 1.1.1.2 Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental<br>..... | 11 |
| 1.1.1.3 Estado de cambios en el patrimonio.....                                | 11 |
| 1.1.1.4 Estado de flujos de efectivo.....                                      | 11 |
| 1.1.1.5 Notas a los estados contables básicos.....                             | 12 |
| 1.2 Estados contables consolidados.....  | 14 |
| 1.2.1 Informes contables específicos.....                                      | 15 |
| 1.2.2 Informe de costos de producción.....                                     | 15 |
| 1.2.3 Informes contables por segmentos.....                                    | 15 |
| 1.2.4 Informes contables complementarios.....                                  | 15 |
| 1.2.4.1 Informe de objetivos.....  | 16 |
| 1.2.4.2 Informe cuadro de mandos o tablero de control.....                     | 16 |
| 1.2.4.3 Informe de operaciones efectivas de caja.....                          | 17 |
| 1.2.4.4 Informe de ahorro, inversión y financiamiento.....                     | 17 |
| 1.2.4.5 Informe de fuentes y usos del ingreso.....                             | 17 |
| 1.2.4.6 Informe de variación patrimonial.....                                  | 18 |
| 1.2.4.7 Informe de producción o valor agregado.....                            | 18 |
| 1.3 Reportes contables.....  | 18 |
| 1.4 Análisis.....  | 19 |
| 1.5 Conclusiones.....  | 21 |

---

### **CONTADURÍA PÚBLICA**

SANDRA MILENA PARDO

CESAR SANCHEZ

ROBINSON CASTRO Página 6

***Tomado de la página de la contaduría general de la nación documento  
Régimen de Contabilidad Pública***

**1. Normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables**

Las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables determinan los criterios para su preparación y presentación. Estos criterios se encuentran enmarcados en los propósitos, objetivos, características cualitativas, principios y normas técnicas que sustentan el SNCP, con el fin de satisfacer intereses y necesidades de los usuarios.

Estas normas articulan criterios que definen los estados, informes y reportes contables para conseguir una representación razonable de la situación, actividad y recursos de la entidad contable pública. La información revelada en los estados, informes y reportes contables atendiendo la condición de materialidad, representa transacciones, hechos y operaciones relevantes para el usuario.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable pública.

En la preparación y presentación de los estados, informes y reportes contables, la materialidad de la cuantía se determina con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En general, debe tenerse en cuenta la participación de la partida o hecho, reconocidos o no, con

respecto a un determinado total, llámese éste clase, grupo, cuenta o cualquiera de los antes citados.

Para el caso de la cuantía, no se consideran materiales las partidas o hechos económicos que no superen el cinco por ciento (5%) en relación con un total. Entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) en relación con un total, algunas partidas o hechos podrán ser materiales y otras no; y las mayores al diez por ciento (10%) deben considerarse como partidas o hechos económicos materiales que pueden tener un impacto significativo en la información contable, y por tanto en las decisiones que se tomen o evaluaciones que se realicen.

En el caso de la naturaleza, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos de manera individual o en conjunto: 1) Si se trata de actividades ordinarias o partidas extraordinarias; 2) Si las transacciones o hechos representan riesgos u oportunidades para la entidad contable pública; 3) Si influyen o pueden influir significativamente en sus resultados; 4) Si compromete la continuidad o funcionamiento de la entidad contable pública o, 5) Si se trata de transacciones con entes vinculados o adscritos, de tal manera que puedan tener alguna relevancia. Estas partidas o hechos deben revelarse en notas a los estados, informes y reportes contables.

Los estados, informes y reportes contables al representar la situación financiera, económica, social y ambiental, la actividad, el potencial de servicio y la capacidad para generar recursos de las entidades contables públicas, deben certificarse, mediante firma, por parte del representante legal de la entidad, así como por el contador público responsable de su preparación.

La certificación de los estados, informes y los reportes contables de la entidad individualmente considerada indica que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad; que la contabilidad se elaboró conforme a los principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad pública y, que la información revelada refleja de forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública. La certificación de la entidad que agrega informes y reportes contables de entidades contables públicas que tienen su respectivo representante legal, indica que la base de la agregación fueron los informes y reportes recibidos y debidamente certificados y, que el proceso de agregación se efectuó de conformidad con los procedimientos definidos para el efecto.

Los estados, informes y reportes contables están conformados por los estados contables básicos, los estados contables consolidados, los informes contables específicos, los informes contables complementarios y los reportes contables.

La descripción de los informes contables específicos y complementarios tiene como propósito expresar las posibilidades informativas del SNCP. La obligatoriedad de su preparación y presentación está sujeta al desarrollo en el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. Lo anterior sin perjuicio de que la entidad contable pública los elabore para sus propias necesidades.

Los estados, informes y reportes contables hablan de como se determina todos los criterios para la preparación y presentación razonablemente de la situación financiera de dicho ente económico, la cual representa transacciones, hechos y operaciones relevantes para el usuario.

***Es muy importante tener en cuenta que para la generación de esta información debe contarse con una partida que implique las transacción del ente económico bien sea por su clase, cuenta o subcuenta. N ellos es muy importante verificar las actividades ordinarias y extraordinarias verificar si esas generan un impacto significativo en los resultados e igualmente debe venir firmado por el representante legal y el contador público encargado de la verificación y emisión los cuales han sido tomados de los libros de contabilidad y que fue elaborada de acuerdo los principios y normas de la contabilidad pública. Estos están conformados por los estados contables básicos, los estados contables consolidados, los informes contables específicos, los informes contables complementarios todo sujeto al desarrollo manual de los procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.***

### **1.1 Estados contables básicos**

Los estados contables básicos constituyen las salidas de información del SNCP, de conformidad con las necesidades generales de los usuarios, y presentan la estructura de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, de una entidad contable pública, a una fecha determinada o durante un período, según el estado contable que se trate, con el fin de proporcionar información sobre la situación financiera, económica, social y ambiental, los resultados del desarrollo de la actividad y la generación de flujos de recursos. Los Estados Contables Básicos deben presentarse en forma comparativa con los del período contable inmediatamente anterior.

Los estados contables básicos revelan información cuantitativa en la estructura de su informe y cualitativa en las notas a los mismos. Los estados contables básicos son el Balance General, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo. Las notas a los estados contables básicos forman parte integral de los mismos.

***Los estados Contables Básicos son los que presentan la estructura de los Activos, Pasivo, Patrimonio, ingresos, gastos, Costos del ente económico, de acuerdo a los registros contables realizados en una fecha o periodo determinado para así reflejar la situación financiera de la misma y deben presentarse en forma comparativa con los del período contable inmediatamente anterior y ellos son (Balance General, Estado en el Cambio de Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las Notas Contables).***

### **1.1.1 Balance general**

El Balance general es un estado contable básico que presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, expresada en unidades monetarias, a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos, obligaciones y la situación del patrimonio. Para efectos de su elaboración, los activos y pasivos se clasifican en corriente y no corriente.

Activo Corriente. Comprende los bienes y derechos que razonablemente pueden ser convertidos en efectivo, o que por su naturaleza pueden realizarse o

consumirse, en un período no superior a un año, contado a partir de la fecha del balance general.

Activo no Corriente. Está constituido por los bienes y derechos de relativa permanencia que se adquieren con el fin de utilizarlos, consumirlos o explotarlos y no con la intención de comercializarlos.

Pasivo Corriente. Agrupa las obligaciones derivadas de las actividades de la entidad contable pública, exigibles en un período no mayor a un año, contado a partir de la fecha del balance general.

Pasivo no Corriente. Corresponde a las obligaciones derivadas de las actividades de la entidad contable pública exigibles en un periodo mayor a un año, contado a partir de la fecha del balance general.

***El Balance general es un estado contable básico que se encarga de de forma consistente y resumida la información y transacciones financieras del ente económico en una fecha determinada o específica comprendida por los activos y pasivos corrientes y no corrientes***

#### **1.1.1.2 Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental**

Es un estado contable básico que revela el resultado de la actividad financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con base en el flujo de recursos generados y consumidos en cumplimiento de las funciones de cometido estatal, expresado en términos monetarios, durante un período determinado. Este estado se revela identificando las actividades ordinarias y las

partidas extraordinarias. Las actividades ordinarias se clasifican en operacionales y no operacionales, y las partidas extraordinarias se consideran no operacionales.

***Este estado contable revela la situación financiera en base a los flujos generados y los que se consumieron expresados en términos monetarios en un tiempo o periodo determinado y son clasificadas en operacionales o no operacionales.***

#### **1.1.1.3 Estado de cambios en el patrimonio**

Es el estado contable básico que revela en forma detallada y clasificada las variaciones de las cuentas del Patrimonio de la entidad contable pública, de un período determinado a otro.

***Este estado representa toda la información clasificada de las cuentas del patrimonio para así reflejar de forma detallada los sostenimientos del ente económico.***

#### **1.1.1.4 Estado de flujos de efectivo**

Es un estado contable básico que revela los fondos provistos y utilizados por las entidades contables públicas en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación. Permite evaluar a partir del origen y aplicación del efectivo en un período, la capacidad de la entidad contable pública para obtener flujos futuros de efectivo, determinando sus necesidades de financiamiento interno y externo, para cumplir oportunamente con sus obligaciones.

***Este refleja a mayor profundidad los fondos de la empresa u ente económico para el desarrollo de las operaciones del mismo, permite también evaluar los flujos de efectivo dependiendo de las necesidades u obligaciones.***

#### **1.1.1.5 Notas a los estados contables básicos**

Las Notas a los estados contables básicos corresponden a la información adicional de carácter general y específico, que complementa los estados contables básicos y forman parte integral de los mismos. Tienen por objeto revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que sean materiales; la desagregación de valores contables en términos de precios y cantidades, así como aspectos que presentan dificultad para su medición monetaria que pueden evidenciarse en términos cualitativos, o cuantitativos físicos, los cuales han afectado o pueden afectar la situación de la entidad contable pública. Las notas a los estados contables básicos son de carácter general y específico.

Las Notas a los estados contables de carácter general se refieren a las características, políticas, prácticas contables de la entidad contable pública, así como a los aspectos que afectan o pueden afectar la información contable, de modo que permiten revelar una visión global de la entidad contable pública y del proceso contable, tales como: 1) Naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal, 2) Políticas y prácticas contables, 3) Información referida al proceso de agregación de la información contable pública, 4) Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del

proceso contable y/o afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras y 5) Efectos y cambios significativos en la información contable.

Las Notas a los estados contables de carácter específico tienen relación con las particularidades sobre el manejo de la información contable, estructurada de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas, que por su materialidad deben revelarse de manera que permitan obtener elementos sobre el tratamiento contable y los saldos de las clases, grupos, cuentas y subcuentas, en los siguientes aspectos:

Relativas a la consistencia y razonabilidad de las cifras. Estas notas deben prepararse cuando existan limitaciones o deficiencias que afecten la consistencia y razonabilidad de la información contable, tales como bienes, derechos y obligaciones no reconocidos o no incorporados; hechos sucedidos con posterioridad a la fecha de cierre del período contable que pueden tener efectos futuros importantes o saldos pendientes de depurar, conciliar o ajustar. 379. Relativas a la valuación. Estas notas describen las bases particulares de medición adoptadas por la entidad para la cuantificación de las operaciones que afectan la información contable pública.

Relativas a recursos restringidos. Deben revelarse los recursos líquidos, bienes, derechos y obligaciones, así como los ingresos, costos y gastos que en virtud de disposiciones legales tienen destinación específica, los cuales fueron incorporados en la información contable y.

Relativas a situaciones particulares de las clases, grupos, cuentas y subcuentas. Relacionan la información adicional que permita efectuar análisis de las cifras consignadas en los estados contables básicos, atendiendo a los principales

conceptos que conforman los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, de la entidad contable pública.

***Las notas corresponden a la información adicional que se genera en un periodo contable, lo que hacen en revelar la información necesaria sobre las transacciones realizadas, la desagregación de la información contable en términos monetarios, ya que ellos pueden afectar aspectos de la información contable con la estructura de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas, estas son preparadas cuando el cierre contable se realice o en algunas ocasiones hay movimientos fuera del mismo por lo cual se preparan cuando existan limitaciones o deficiencias que afecten la consistencia y razonabilidad de la información contable.***

## **1.2 Estados contables consolidados**

Los estados contables consolidados revelan la situación, actividad y flujo de recursos financieros, económicos, sociales y ambientales, de un grupo de entidades contables públicas que conforman centros de consolidación como si se tratara de una sola entidad contable, como la Nación o el Sector público, u otros niveles o sectores, a una fecha o durante un período determinado.

En coherencia con los intereses y las necesidades de información de los usuarios, su conformación y estructura permite determinar los ingresos, el gasto público, el ahorro, la inversión, el financiamiento, la solvencia y el patrimonio público y, en general, información de importancia para la definición, análisis y control de la política macroeconómica.

Los estados contables que se presentan en forma consolidada son el Balance General, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental y el Estado de Cambios en el Patrimonio. Las notas a los estados contables consolidados forman parte integral de los mismos.

***Estos revelan la actividad y los recursos financieros de la empresa teniendo en cuenta que esta consolidación hace referencia a que se tiene más empresas a su cargo y es necesario verificar la situación de cada una y así poder entregar un solo informe y debe reflejar coherencia con los intereses y las necesidades de información de los usuarios, su conformación y estructura permite determinar los ingresos, el gasto público, el ahorro, la inversión, el financiamiento, la solvencia y el patrimonio público.***

### **1.2.1 Informes contables específicos**

Los informes contables específicos se preparan para satisfacer necesidades particulares de ciertos usuarios de la información contable y se caracterizan por tener un uso limitado y por suministrar mayor detalle de algunas transacciones, hechos y operaciones. Cuando sea necesario suministrar información adicional a la estructura del informe se hará por medio de notas

### **1.2.2 Informe de costos de producción**

Revela las erogaciones y cargos asociados con el proceso de producción de bienes y servicios incurridos por la entidad contable pública, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

### **1.2.3 Informes contables por segmentos**

Este informe revela la situación y los resultados de una actividad o grupo de actividades de la entidad contable pública que son diferenciables y para las cuales es apropiado presentar información contable separada, con el fin de evaluar la gestión pasada, cumplida por la entidad para alcanzar sus objetivos, y para tomar decisiones respecto de la futura asignación de recursos.

### **1.2.4 Informes contables complementarios**

Los informes contables complementarios se preparan con sujeción a las reglas de clasificación de usuarios estratégicos, para satisfacer necesidades de información financiera, económica, social y ambiental y pueden prepararse y presentarse en forma comparativa con el período anterior. Esto implica la relevancia de la información de base contable como insumo para la elaboración de otro tipo de informes, para sistemas estadísticos y macroeconómicos, cuyos propósitos son claramente distintos a los del SNCP. Cuando sea necesario suministrar información adicional a la estructura del informe se hará por medio de notas.

#### **1.2.4.1 Informe de objetivos**

Este informe proporciona información sobre los fines, objetivos y metas estratégicas a corto, mediano y largo plazos, que orientan la estructura y funcionamiento de la entidad contable pública. Revela su visión y misión general, las principales políticas a desarrollar en relación con el cumplimiento de los objetivos trazados y la información relativa a las metas estratégicas de las diferentes áreas funcionales que la integran, así como información relevante de carácter social y medioambiental.

#### **1.2.4.2 Informe cuadro de mandos o tablero de control**

Es un informe que comprende un conjunto de indicadores generados con base en información proveniente de los Estados Contables Básicos, que permite analizar el grado de avance de los objetivos y metas trazadas por la entidad contable pública, así como el nivel de cumplimiento de las funciones de cometido estatal.

***Este informe se encarga de mostrar estadísticamente por medio de unos indicadores los movimientos o resultados contables basados en los Estados Contables Básicos que nos permiten visualizar las metas trazadas y cumplimiento de las mismas.***

#### **1.2.4.3 Informe de operaciones efectivas de caja**

Informe complementario que revela la situación de déficit o superávit de la entidad contable pública, como el resultado neto de la totalidad de ingresos y pagos efectivos de caja clasificados en dos secciones básicas a saber: una reservada para los ingresos corrientes y de capital y los gastos corrientes y de inversión, y la otra, para las operaciones de caja asociadas a los flujos correspondientes a las diversas fuentes de financiamiento interno y externo, cuyos saldos parciales son conciliables entre sí.

#### **1.2.4.4 Informe de ahorro, inversión y financiamiento**

Informe complementario que revela los flujos de caja derivados de los registros contables mediante la deducción técnica y rigurosa del devengo o causación, clasificados en dos secciones básicas. La primera correspondiente a los saldos

netos de las operaciones de generación interna de recursos de las entidades contables públicas y su aplicación neta de flujos de caja a las actividades de inversión e infraestructura; y en la segunda sección, las operaciones netas correspondientes al financiamiento interno y externo, cuyos saldos parciales son conciliables entre sí.

#### **1.2.4.5 Informe de fuentes y usos del ingreso**

Informe que revela los factores que explican el origen, distribución, redistribución y utilización del valor agregado generado por la entidad contable pública entre los agentes económicos con los que interactúa, describiendo y clasificando las diferentes transacciones efectuadas en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

De su análisis se infiere que de la diferencia entre los ingresos y los gastos corrientes, se obtiene el ahorro o autofinanciamiento, saldo que representa los recursos con los cuales la entidad contable pública adquiere activos financieros, activos no financieros o la cesión que hace de ellos a otras entidades públicas que los requieren para financiar su actividad.

#### **1.2.4.6 Informe de variación patrimonial**

Este informe permite identificar y evaluar los cambios observados en la estructura del activo financiero, activo no financiero y pasivo, como consecuencia del ahorro que finalmente produce la entidad contable pública, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

#### **1.2.4.7 Informe de producción o valor agregado**

Este informe revela los elementos relativos a los procesos productivos de bienes y servicios de mercado y no mercado, necesarios para obtener el valor agregado creado por la entidad contable pública, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

#### **1.3 Reportes contables**

Son informes de propósito específico que suministran datos e información necesaria para el proceso de consolidación desarrollado por la Contaduría General de la Nación-CGN. Estos reportes constituyen el insumo básico para la preparación de informes requeridos por diferentes usuarios estratégicos. Son informes preparados por la entidad contable pública con carácter obligatorio para su reporte a la CGN.

## **ANÁLISIS**

La regulación de principios, normas técnicas y procedimientos tiene como fin definir los criterios que deben tenerse en cuenta en el desarrollo del proceso contable el cual es el que se reconocen y revelan las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una entidad pública.

Los objetivos de la información contable pública buscan hacer útiles los estados, informes y reportes contables considerados de manera individual, agregada y consolidada provistos por el Sistema Nacional de Contaduría Pública.

Esta información va dirigida a: La gestión pública, el control público y la divulgación y cultura.

A través de estos Estados, informes y reportes contables se buscan diferentes fines como son:

- Determinar el patrimonio público.
- Tomar decisiones tendientes a optimizar la gestión eficiente de los recursos.
- Determinar la producción y distribución de los bienes y servicios de las entidades públicas.
- Apoyar la determinación de las asignaciones presupuestales.
- Evaluar la aplicación y destinación eficiente de los diferentes sectores de la acción del Estado.
- Permitir el seguimiento a la gestión y resultados de las entidades del sector público.

Todo esto basado en las características cualitativas de la información contable que deben ser la Confiabilidad, Razonabilidad, Objetividad, Verificabilidad, Relevancia, Comprensibilidad, Materialidad.

Desde estos elementos, el profesional de la Contaduría Pública se encuentra en la obligación de ajustar su conducta a todas las normas legales que se tiene como inexcusables que suelen estar apoyadas en el principio de la ética.

## CONCLUSIONES

De las consideraciones expuestas en las Normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables anteriormente dadas, podemos concluir que la información contable resulta un elemento de gran relevancia para la toma de decisiones, siendo la contabilidad pública la contabilidad de las operaciones gubernamentales y de los particulares que tengan a su cargo la administración de los recursos públicos.

En este sentido la contabilidad pública permitirá medir, registrar y vigilar mediante los diferentes informes y reportes contables; a través de estos se controla cronológicamente los resultados de la ejecución presupuestal dada en los planes, proyectos y programas del estado; también permiten verificar los bienes, derechos y obligaciones acumulados en el tiempo, así como el patrimonio público.

La información pública contable permite registrar, conservar e interpretar la información económica, social y ambiental de los municipios y sus departamentos y de sus entes descentralizados por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Superintendencia Financiera de Colombia con el fin de garantizar el manejo ordenado de sus bienes y obligaciones facilitando así la toma de decisiones.

Conocer cuáles son los informes existe para presentar, la importancia de la información que contengan y las necesidades que se suplen con este tipo de información, además los periodos en los cuales deben ser presentados y con cuales pueden ser comparados.

## BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de Colombia  
Editorial Unión Ltda.  
Bogotá D.C, 2012
- Contabilidad Pública  
Jairo Alberto Cano, Francisco Javier Cardona  
Editorial Ecoe Ediciones  
Bogotá D.C, 2005
- Contaduría General de la Nación.  
[www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co)  
Bogotá, D.C
- [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1996/ley\\_0298\\_1996.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1996/ley_0298_1996.html)
- [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/cp/constitucion\\_politica\\_1991\\_pr011.html#354](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/cp/constitucion_politica_1991_pr011.html#354)
- [http://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/decreto\\_0174\\_1996.htm](http://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/decreto_0174_1996.htm)
- [http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/internet/regimen-contaduria-publica/plan-general-de-contabilidad-publica!/ut/p/b1/04\\_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfGjzOINzPyDTEPdQoM9zX2MDTyDAoJdAkPNjY2CTIAKI kEKcABHA1rr9\\_PIZ03VL8gNjSh3VFQEABpvtws!/dl4/d5/L2dJQSEvUU3QS80SmtFL1o2XzA2T1I1VUZVU0k3TDMwSVJQU0RRVTczQ1M2/](http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/internet/regimen-contaduria-publica/plan-general-de-contabilidad-publica!/ut/p/b1/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfGjzOINzPyDTEPdQoM9zX2MDTyDAoJdAkPNjY2CTIAKI kEKcABHA1rr9_PIZ03VL8gNjSh3VFQEABpvtws!/dl4/d5/L2dJQSEvUU3QS80SmtFL1o2XzA2T1I1VUZVU0k3TDMwSVJQU0RRVTczQ1M2/)